

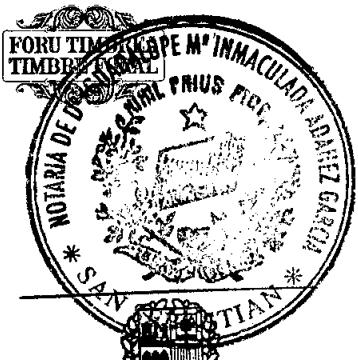


I.- Que mediante escritura autorizada por mí, el 12 de Enero de 2006, bajo el número 62 de protocolo, el compareciente fundó y constituyó una fundación con la denominación "**ANDUI FUNDAZIOA**", la cual se regirá por la legislación vigente y, en especial, por los Estatutos incorporados a dicha escritura, en los cuales posteriormente ha observado varios errores, mas concretamente en sus artículos 6 y 7.

II.- Que al solo efecto de subsanar, dichos errores,

_____ OTORGA _____

Que subsana los errores advertidos en los artículo 6 y 7 de los Estatutos por los que se regirá la citada fundación "**ANDUI FUNDAZIOA**" e incorporados a la escritura de su constitución autorizada por mí, el 12 de Enero de 2006, bajo el número 62 de protocolo, quedando redactados para lo sucesivo dichos dos artículos tal y como a continuación se transcriben, que sustituyen a la redacción errónea dada a los mismos y sin alteración de los demás artículos, solicitando del Registro de Fundaciones del Gobierno Vasco su inscripción, sin reserva ni limitación alguna.



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 0082813



JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistazioa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

"Artículo 6.- ANDUI FUNDAZIOA tiene como fin fundacional promocionar la formación y la investigación sobre temas sociales relacionados con la educación y la salud. Para su consecución llevará a cabo las siguientes actividades:

a.- Desarrollar un instrumento para analizar e intervenir sobre temáticas sociales (marginación, inmigración, prostitución ...) y educativas (educación para la salud, educación sexo afectiva, educación familiar, comunicación y resolución de conflictos, prevención de las drogodependencias, animación sociocultural,...) relacionadas con las personas y las diferentes estructuras en las que no socializamos (familia, escuela, comunidad ...).

b.- Realizar estudios e investigaciones sobre diferentes temáticas sociales y educativas.

c.- Desarrollar proyectos de formación a través de cursos, seminarios, encuentros, jornadas, congresos.... sobre temáticas sociales y educativas con diferentes profesionales, mediadores sociales y



ciudadanía en general.--

d.- Desarrollar intervenciones de mediación familiar y/o psicoterapia con personas y familiar con problemáticas psicosociales.--

e.- Firmar convenios de colaboración con instituciones y colectivos sociales para el desarrollo en cooperación de proyectos de intervención social, educativa y comunitaria.--

f.- Promocionar trabajos de cooperación a través de redes sociales con entidades, educadores, familias, jóvenes....-

g.- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos de educación para la salud con diferentes entidades y colectivos institucionales y sociales.--

h.- Diseño, realización y distribución de documentos, revistas, cuadernos, libros, vídeos.... sobre temáticas educativas y sociales.--

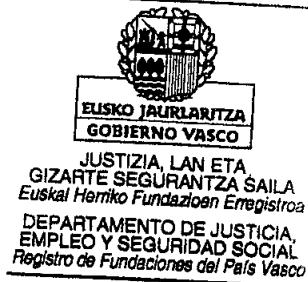
i.- Proyectar opiniones, críticas, propuestas, alternativas ... sobre temáticas sociales y educativas a través de los medios de comunicación, de internet....-

j.- Diseñar y desarrollar centro de estudios sobre temáticas sociales y educativas conformados por bibliotecas, videotecas, centro de documenta-



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 0082814



ción....

k.- Colaborar e cualquier otro proyecto relacionado con los objetivos anteriores.

l) Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de sus finalidades propias." —

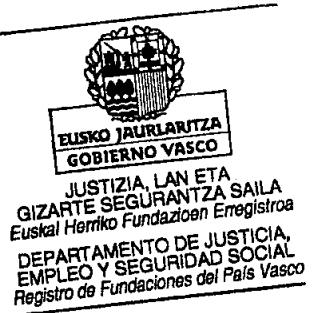
" **Artículo 7.**- El otorgamiento de los beneficios que de la Fundación se deriven es potestad exclusiva de su Patronato.

Los beneficiarios prioritarios de las prestaciones de la Fundación serán aquellas personas físicas y entidades que cooperen en programas de educación y salud, tanto profesionales como voluntariado social.

Nadie, ni individual ni colectivamente, podrá alegar frente a la Fundación el derecho al disfrute de estos beneficios.

En todo caso, la Fundación actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de sus beneficiarios.

Cuando se derive la necesidad de limitar el



número de beneficiarios, la selección y determinación de éstos se realizará con carácter irrevocable por el Patronato de la Fundación, teniendo presentes los méritos, necesidades y posibilidad de aprovechamiento por los distintos aspirantes, en virtud de su dedicación a trabajar la prevención de las drogodependencias, o en base a otras características objetivas.—

La Fundación podrá proyectar su actuación a cualquiera de los fines indicados, sin necesidad de tener que atender a todos ellos." —————

Hago las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador; de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; de las normas sobre valoración existentes; y de los plazos de presentación de la copia de esta escritura para la liquidación de los impuestos a que está sujeta.————

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre advierto al señor compareciente, que acepta, de que sus datos y los de este documento público quedan incorporados a los ficheros automati-



Notaria erabilerarako soilik.
Para uso exclusivo notarial.

B 0082815



zados de esta Notaría para cumplir las obligaciones propias de la función notarial y, en especial, remitir a las Administraciones Públicas aquellos datos que sea obligatorio legalmente.

Cumplidos los requisitos de lectura de esta escritura conforme a lo prescrito en el artículo 193 del vigente Reglamento Notarial, yo, Notario, DOY FE: De que el señor compareciente presta libremente su consentimiento a este otorgamiento que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada, firmando conmigo; asimismo, DOY FE de cuanto se contiene en esta escritura pública extendida en cuatro folios de papel especial para uso exclusivo notarial, serie B., el presente y los tres anteriores inmediatos en orden correlativo.

Está la firma del compareciente, rubricada.- Signado:
Guadalupe María Inmaculada Adámez García. Rubricado
y sellado.

DOY FE DE QUE ES COPIA DE LA MATRIZ, QUE CON EL NUMERO AL PRINCIPIO INDICADO OBRA EN MI PROTOCOLO, DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO PARA EL OTORGANTE, EN CUATRO FOLIOS DE SERIE B., NUMEROS 0082812 Y SUS



ELUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

JUSTIZIA, LAN ETA
GIZARTE SEGURANTZA SAILA
Euskal Herriko Fundazioen Erregistroa
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Registro de Fundaciones del País Vasco

ENTES EN ORDEN. EN SAN SEBASTIAN, A VENITI-
SIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-



[Signature]

[Signature]